

2859

"2015, Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva" Ley N° 7577

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 27 OCT 2015

VISTO:

La actuación simple N° E 5-2013-8976/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 237/13 del Ministerio de Producción, se deja a cargo del Departamento Laboratorio, a la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, a partir del 2 de enero de 2013;

Que corresponde en consecuencia, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante desde el 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, y desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y designar a partir del 1 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, para cumplir las acciones del Departamento, aprobadas por Decreto 241/10 (t.v.), dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control Fitosanitario, de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, encuadrándose la medida en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93 (t. v.);

Que atento a las funciones que debe cumplir la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, las que implican el desarrollo de tareas fuera del horario normal, corresponde reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que han tomado intervención, la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

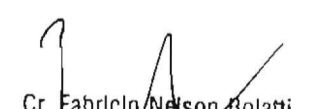
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, en el cargo vacante de la catego-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBERNACION


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción



Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

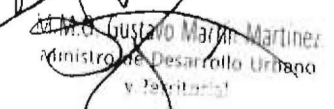

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

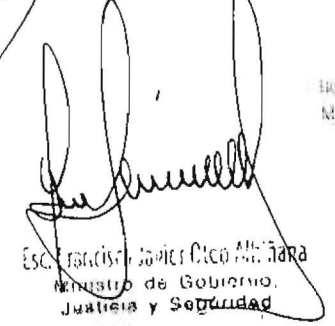

Cr. Federico Muñoz
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

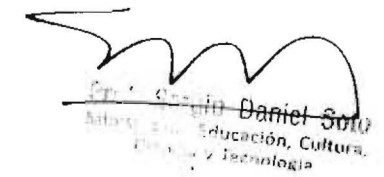
SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Lic. María Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social


Ing. Ayl. Herman Miguel Brunswig
Ministro de Planificación y Ambiente


Sr. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial


Sr. Daniel Cocco
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Sr. Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - programa 12 - Desarrollo Pecuario - actividad específica 03 - Regulación y Fiscalización - CUOF N° 140 - Departamento Laboratorio - jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, a partir del 21 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 para cumplir las acciones del citado departamento, aprobado por Decreto N° 241/10 (t. v.).

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 140- Departamento Laboratorio- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, para cumplir las acciones del citado departamento, aprobado por Decreto N° 241/10 (t.v.).

Artículo 3º: Reconócese desde el 2 enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 1 enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, y otórguese a partir del 1 de enero de 2015 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, a la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo anterior, implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Establécese que los cargos consignados en el presente instrumento legal, responden a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a favor de la agente Luciana Fabiola Gauna, DNI N° 27.486.431, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Ricardo María Benítez
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Transporte

Lic. María Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social

Esc. Fabiana María Ceco Macchiñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 12- Desarrollo Pecuario- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 140- Departamento Laboratorio- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con lo ordenado por los Artículos 1° y 2° del presente, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3°, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 7°: La medida de subrogación dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

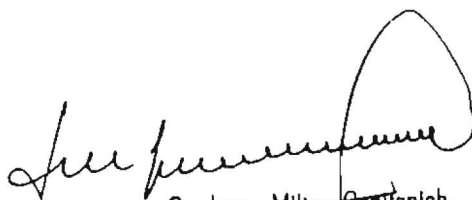
Artículo 9°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

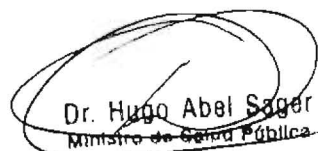
DECRETO N° **2859**



Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción




Cr. Jorge Milton Capitanich
Governador
Provincia del Chaco




Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO



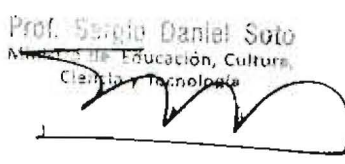
Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos




Esc. Francisco Javier Cienfuegos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad




Ing. Dr. Herman Miguel Bruschi
Ministerio de Población y Ambiente




Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Lic. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial



Sr. Federico Muñoz
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas



Lic. Marta Elena González
Ministerio de Desarrollo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Gustavo Martín Martínez
As. Legisl. Com. de y Com. de Legislatura
GOBIERNO